CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

NOTA UOC Nº 50 /2020.-

Caacupé, 31 de marzo de 2020.-

Señora
VICTORINA ARCE JARA
CARAGUATAY:

REF.: LI "Locación de Inmuebles: Juzgado de Primera Instancia Penal de San Bernardino, Juzgado de Paz de Caraguatay, Depósito Administrativo" *PAC/ID N°378.176.*

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 69/2020 de fecha 31/03/2020** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:* ***ART. 1° AUTORIZAR*** *la adjudicación del contrato de Alquiler de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por la vía de Locación de Inmueble – Determinado del llamado con* ***PAC/ID Nº 378.176 "LOCACIÓN DE INMUEBLES: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN BERNARDINO, JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY, DEPOSITO ADMINISTRATIVO"; ART. 2º: AUTORIZAR...; ART.3° AUTORIZAR, el pago de alquiler a la Sra. VICTORINA ARCE JARA, C.I. Nº 547.210, del inmueble individualizado como Finca Nº 4565, con Cta. Cte. Catastral Nº 19-0015-01, de la ciudad de Caraguatay, por un monto mensual de Gs. 2.485.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) IVA INCLUIDO y un monto total de Gs. 44.730.000 (cuarenta y cuatro millones setecientos treinta mil) IVA INCLUIDO, por un periodo de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir del 01/04/2020 hasta el 30/09/2021. ...; ART.4° AUTORIZAR...; ART.5° IMPUTAR...; ART. 6°AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir los contratos respectivos con los Adjudicados; ART. 7°ANOTAR, registrar y archivar.*** Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.- -

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

José Luis T. Sequeira Rojas
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial de Cordillera

Jefe de la U.O.C.

Recibí 31-03-2020
Victorina Arce

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

NOTA UOC Nº 49/2020.-

Caacupé, 31 de marzo de 2020.-

Señora
CRISTA ANGÉLICA KLINGEMANN
SAN BERNARDINO:

REF.: LI "Locación de Inmuebles: Juzgado de Primera Instancia Penal de San Bernardino, Juzgado de Paz de Caraguatay, Depósito Administrativo" *PAC/ID N°378.176.*

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 69/2020 de fecha 31/03/2020** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:* ***ART. 1° AUTORIZAR*** *la adjudicación del contrato de Alquiler de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por la vía de Locación de Inmueble – Determinado del llamado con* ***PAC/ID Nº 378.176 "LOCACIÓN DE INMUEBLES: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN BERNARDINO, JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY, DEPOSITO ADMINISTRATIVO"; ART. 2º: AUTORIZAR, el pago de alquiler a la Sra. CRISTA ANGELICA KLINGEMANN, C.I. Nº 998.474, del inmueble individualizado como Finca Nº 1633, con Cta. Cte. Catastral Nº 19-0190-12, de la ciudad de San Bernardino, por un monto mensual de Gs. 5.475.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO y un monto total de Gs. 32.850.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, por un periodo de 06 (seis) meses, contados a partir del 01/04/2020 hasta el 30/09/2020...; ART.3° AUTORIZAR ...; ART.4° AUTORIZAR...; ART.5° IMPUTAR...; ART. 6°AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir los contratos respectivos con los Adjudicados; ART. 7°ANOTAR, registrar y archivar.*** Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.- -

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

José Luis T. Sequeira Rojas
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial de Cordillera

Jefe de la U.O.C.

Recibido 31-03-2020

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

NOTA UOC Nº 51 /2020.-

Caacupé, 31 de marzo de 2020.-

Señor
RUBEN MEZA ORTEGA
CAACUPÉ:

REF.: LI "Locación de Inmuebles: Juzgado de Primera Instancia Penal de San Bernardino, Juzgado de Paz de Caraguatay, Depósito Administrativo" *PAC/ID N°378.176.*

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 69/2020 de fecha 31/03/2020** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: *"VISTO:.... CONSIDERANDO:....por tanto el; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:* ***ART. 1° AUTORIZAR*** *la adjudicación del contrato de Alquiler de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por la vía de Locación de Inmueble – Determinado del llamado con* ***PAC/ID Nº 378.176 "LOCACIÓN DE INMUEBLES: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN BERNARDINO, JUZGADO DE PAZ DE CARAGUATAY, DEPOSITO ADMINISTRATIVO"; ART. 2º: AUTORIZAR...; ART.3° AUTORIZAR...; ART.4° AUTORIZA, el pago de alquiler al Sr. RUBEN MEZA ORTEGA, C.I. Nº 488.962, del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 19-0997-30, de la ciudad de Caacupè, por un monto mensual de Gs. 1.575.000 (guaraníes un millón quinientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO y un monto total de Gs. 28.350.000 (guaraníes veinte y ocho millones trescientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, por un periodo de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir del 01/04/2020 hasta el 30/09/2021... ; ART.5° IMPUTAR...; ART. 6°AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir los contratos respectivos con los Adjudicados;ART. 7°ANOTAR, registrar y archivar.*** Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.- - - -